



Solicitud de Licencia por Maternidad

- 1) Según el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Artículo 106° Decreto N° 366/06), a la agente docente se le otorgará licencia con goce de haberes por 45 días corridos anteriores a la fecha probable de parto y 45 días posteriores a la de su ocurrencia. La interesada podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, la cual no podrá ser inferior a 30 días corridos previos a la fecha probable de parto. Esos días reducidos se acumularán al período posterior, el cual no podrá superar los 60 días. A su vez, tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por 90 días más a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo que opte por reducir la licencia.
- 2) La agente no docente deberá comunicar fehacientemente su embarazo a la Administración Pública, acompañando el certificado médico en el que conste la fecha presunta de parto.
- 3) Completar el Formulario de ANSES -PS-2.55- (Rubro 1, 2 y 6 firmado por el Médico). Una vez firmado el mismo, se deberá llevar al Departamento de Personal de Rectorado de la UNLPam (para completar el Rubro 3 del Formulario).
- 4) Una vez completo, llevarlo a ANSES para que se le emita constancia correspondiente de la licencia.
- 5) Finalmente, dicha constancia se deberá traer al Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.